



Devolverán en efectivo lo retenido por el Impuesto a las Ganancias en 2010

La devolución será sólo para aquellos a los que se les dejó de retener el impuesto, porque los que tenían salarios más altos y siguieron tributando el impuesto pudieron conmutar los saldos a favor con las retenciones posteriores

Los empleados a los que en julio de 2010 les dejaron de retener el Impuesto a las Ganancias por la suba del 20% del mínimo no imponible y las deducciones del gravamen, podrán reclamar la devolución de lo retenido entre enero y junio del año pasado.

La devolución será realizada **junto a la liquidación anual de febrero próximo**. Esto es así, debido a que el Congreso aprobó una ley para avalar las modificaciones realizadas por la AFIP por simples resoluciones durante los años 2010 y 2011.

La devolución será sólo para aquellos a los que se les dejó de retener Ganancias, porque los que tenían salarios más altos y siguieron tributando el impuesto pudieron conmutar los saldos a favor **con las retenciones posteriores**.

Impuesto a las Ganancias

Tras la sanción por el Congreso del proyecto impulsado por el oficialismo, finalmente, los cambios consignados en las resoluciones 2.866 y 3.008 de la AFIP -que subían el piso a partir del cual se debía tributar por el año 2010 y que resultaban aplicables para el 2011- ya cuentan con el respaldo legal que les faltaba.

Asimismo, el Gobierno también está en condiciones de modificar los valores del tributo - en cuanto a las deducciones personales que fija el artículo 23 de la norma- directamente, sin pasar por el Congreso para "**evitar que la carga tributaria** del citado gravamen neutralice los beneficios derivados de la política económica y salarial asumidas".

En este escenario, especialistas consultados por iProfesional.com destacaron que, si bien los cambios ponen paños fríos a la situación actual, **sería necesario hacer una modificación más amplia** en el tributo.

Fuente: iProfesional.com